**INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**
**ASUNCIÓN – PARAGUAY**

# LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
# SBE Nº 36/2017

# "ADQUISICION DE INSUMOS VARIOS DESIERTOS EN LAS LPN N° 81/15, N° 82/15 Y N° 83/15 PARA EL IPS"

CONTRATO N° 308/2017

## PROSALUD FARMA S.A.

AÑO 2017

## CONTRATO Nº 308/17

## CONTRATO PARA LA ADQUISICION DE INSUMOS VARIOS DESIERTOS EN LAS LPN Nº 81/15, 82/15 Y 83/15 PARA EL IPS SUSCRITO CON LA FIRMA PROSALUD FARMA S.A.----------

El **INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**, (en lo sucesivo Instituto, I.P.S., Contratante) regido por el Decreto Ley Nº 1.860/50, ratificado por Ley Nº 375/56, modificado por las Leyes 537/58, 430/73, 1.286/87 y 98/92, domiciliado en Constitución esq. Herrera de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el Gerente de Abastecimiento y Logística, **el Econ. Armando Daniel Rodríguez Franco con C.I. Nº 914.759**, conforme a la Resolución C.A. Nº 036-011/17 de fecha 30 de mayo de 2017, suscribe el acto en cumplimiento a la decisión adoptada por el Consejo de Administración del Instituto y denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **PROSALUD FARMA S.A.**, con RUC Nº 80033584 -8, domiciliada en la calle Lombardo 2051 c/ Tte. Benítez (Asunción – Paraguay), representada por la **Señorita MAGDALENA ANAHI CASTRO GAUTO**, con Cédula de Identidad Nº 4.678.373. de acuerdo a la Escritura Pública Nº 50, de fecha 10 de noviembre de 2016, pasada ante el Esc. Juan Antonio Romero Dávalos, inscripto en el Registro Publico Sección Poderes y/o Contratos, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"**, e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente **Contrato para la "ADQUISICION DE INSUMOS VARIOS DESIERTOS EN LAS LPN Nº 81/15, 82/15 Y 83/15 PARA EL IPS"** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

### 1- OBJETO.

El objeto del presente es la **"ADQUISICION DE INSUMOS VARIOS DESIERTOS EN LAS LPN Nº 81/15, 82/15 Y 83/15 PARA EL IPS"**, cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las Especificaciones Técnicas que están incluidas en la Sección III – Requisitos de los Bienes Requeridos - del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia, y que se adjuntan al presente Contrato.-

### 2- DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato.
(b) El Pliego de Bases y Condiciones, sus Anexos, Adendas o Modificaciones.-
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Copia del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.-
(e) Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes, las especificaciones técnicas, programa de suministros.-
(f) La Oferta y la lista de precios unitarios.-
(g) Resolución de Adjudicación Nº 069-008/17 de fecha 28 de setiembre de 2017.-
(h) Notificación de la Adjudicación del Contrato.-
(i) Documentos presentados por la empresa al momento de la firma del Contrato.-

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.-

### 3- RESPONSABILIDADES GENERALES DE LAS PARTES.

Responsabilidad de la Contratista:

La Contratista deberá proporcionar todos los Bienes de acuerdo con las condiciones establecidas en el Contrato y sus anexos y documentos.-

La Contratista será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.-

**Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Especiales del Contrato.-**

Responsabilidad del Contratante:

El Contratante se hará cargo del pago del precio del suministro en el plazo previsto en este Contrato.-

**Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Especiales del Contrato.-**

Anahi Castro Gauto
Apoderada Legal
PROSALUD FARMA S.A.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Econ. Armando Rodríguez
Gerente de Abastecimiento y Logística

Abog. Adrián Lopes Benítez
Presidente
Instituto de Previsión Social

**4- IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO [Art. 37 inc. a) de la Ley Nº 2051].**

Los pagos emergentes de esta contratación serán sufragados con fondos propios del **CONTRATANTE**, previstos en su Presupuesto General de Gastos, conforme al Memorando DCP/DPR/PR2 Nº 3376/17 de fecha 06 de abril de 2017, por el que se informa que existe disponibilidad presupuestaria por un monto para el presente ejercicio de Gs. 500.000.000. (Guaraníes quinientos millones), que afecta al Rubro 350 "Productos e Instrumentales Químicos y Medicamentos" del Programa 2 "Servicios Sociales de Calidad", y cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nº 1465/17 de fecha 06 de abril de 2.017. Cabe destacar que el presente llamado es de carácter Plurianual por un monto total a contratar de Gs. 13.674.372.542. (Guaraníes trece mil seiscientos setenta y cuatro millones trescientos setenta y dos mil quinientos cuarenta y dos.)

| Año | T.P. | Programa | Sub Programa | Proyecto | Objeto de Gasto | F.F. | O.F. | Departamento | Monto |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| *2017* | 2 | 2 | 0 | 0 | 350 | 30 | 1 | 99 | 500.000.000 |

Esta Contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el código Nº 327687.-

**Los pagos correspondientes a los siguientes ejercicios fiscales estarán sujetos a la aprobación presupuestaria correspondiente.**

**5- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN [Art. 37 inc. b) de la Ley Nº 2051].**

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Licitación Pública Nacional SBE Nº 36/17, Adquisición de Insumos Varios Desiertos en las LPN Nº 81/15, 82/15 y 83/15 para el IPS** convocado por el **CONTRATANTE** según Resolución Nº 048-007/17 de fecha 13 de julio de 2017, dictada por el Consejo de Administración.-

La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 069-008/17 de fecha 28 de setiembre de 2017, dictada por el Consejo de Administración.-

**6- PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES [Art. 37 inc. c) de la Ley Nº 2051].**

El Precio del Contrato es de **Gs. 735.240.000. (Guaraníes setecientos treinta y cinco millones doscientos cuarenta mil), IVA Incluido,** sujeto a cualquier ajuste, incremento, o deducciones que puedan ser efectuados conforme a la fórmula de reajuste indicada en las Condiciones Especiales del Contrato.-

Los precios Unitarios, Totales y el detalle de los bienes a ser suministrados constan en el siguiente cuadro:

**PROSALUD FARMA S.A.**

| ÍTEM | CÓDIGO | CÓDIGO DE CATÁLOGO | DESCRIPCIÓN DEL ARTÍCULO | PRESENTACIÓN | UNIDAD DE MEDIDA | MARCA | PROCEDENCIA | CANTIDAD MÍNIMA | CANTIDAD MÁXIMA | PRECIO UNITARIO C/IVA | PRECIO TOTAL CANT. MÁXIMA C/IVA |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 24 | 5551 | 42295453-004 | BOLSA PARA COLOSTOMIA. BOLSA P/ COLOSTOMÍA CON APÓSITO ADHESIVO HIDROCOLOIDE P/CORTAR, DRENABLE (PEDIÁTRICO) | UNIDAD | Unidad | CASEX | BRASIL | 3.000 | 6.000 | 22.000 | 132.000.000 |
| 26 | 3717 | 42142402-001 | CÁNULA DE TRAQUEOTOMIA SIN BALON: CANULA DE TRAQUEOSTOMIA Nº 5 SIN BALON | UNIDAD | Unidad | FORTUNE | TAIWAN | 120 | 240 | 275.000 | 66.000.000 |
| 35 | 4388 | 41104102-004 | LANCETA ESTÉRIL: LANCETAS P/ TOMA DE SANGRE | UNIDAD | Unidad | ON CALL | EEUU/CHINA | 30.000 | 60.000 | 385 | 23.100.000 |
| 60 | 10241 | 42222008-003 | FILTRO PARA NUTRICIÓN PARENTERAL: FILTRO DE 1,2 MICRAS PARA ADMINISTRACIÓN DE NUTRICIÓN PARENTERAL TOTAL | UNIDAD | Unidad | NUTRIFASE | EEUU/MEXICO | 4.200 | 8.400 | 39.600 | 332.640.000 |

Anahi Castro Gauto
Apoderada Legal
PROSALUD FARMA S.A.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Econ. Armando Rodriguez
Gerencia de Abastecimiento y Logística

Abog. Benigno López
Presidente
Instituto de Previsión

| ÍTEM | CÓDIGO | CÓDIGO DE CATÁLOGO | DESCRIPCIÓN DEL ARTÍCULO | PRESENTACIÓN | UNIDAD DE MEDIDA | MARCA | PROCEDENCIA | CANTIDAD MÍNIMA | CANTIDAD MÁXIMA | PRECIO UNITARIO C/IVA | PRECIO TOTAL CANT. MÁXIMA C/IVA |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 81 | 3666 | 42149999-9990 | TRANSDUCTOR DE PRESIÓN PARA EQUIPO BIOMÉDICO TRANSDUCTOR DE PRESIÓN ARTERIAL INVASIVA CONEXIÓN REDONDA | UNIDAD | Unidad | TRANSPAC | EEUU | 500 | 1.000 | 181.500 | 181.500.000 |
| | | | | | | | | | | G. | 735.240.000 |

**Monto total: Guaraníes setecientos treinta y cinco millones doscientos cuarenta mil, IVA Incluido.**

En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienesy la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.

Asimismo a fines aclaratorios se hace constar que el valor de las cantidades máximas señaladas es nominal y que el compromiso en obligación de pago por parte de la convocante será exclusivamente partiendo de las cantidades mínimas y las cantidades efectivamente entregadas. En consecuencia el oferente adjudicatario no podrá obligar ni reclamar a la convocante la ejecución total del monto nominal, para cuyo caso la convocante podrá solicitar la liquidación del contrato.

## 7- VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

## 8- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA [Art. 37 inc. d) de la Ley Nº 2051].

Los bienes cuyo suministro constituye el objeto del presente Contrato serán entregados por el **CONTRATISTA** en los plazos, lugares y en las condiciones indicadas en la Sección III – Requisitos de los Bienes Requeridos – del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de este contrato.

**CRONOGRAMA DE ENTREGAS.**

Lugar de Entrega: Departamento de Administración de Suministros Médicos. Las órdenes de entrega serán emitidas por la Dirección de Logística de Suministros de Salud, según necesidad, disponibilidad de espacio físico y stock en el DASM. Los plazos de entrega serán computados en días corridos a partir de la recepción de la orden por parte del proveedor o conforme a lo establecido en la observación.

**Cantidades mínimas:** El 20 % de la mínima dentro de los 8 (ocho) días corridos, contados a partir de la recepción de la orden de entrega por parte del proveedor. Con órdenes de entrega que podrán ser fraccionadas por el Administrador del Contrato, conforme a la necesidad del Instituto, posterior a la firma del contrato.

El saldo dentro de los 30 (treinta) días corridos contados a partir de la recepción de la orden de entrega por parte del proveedor. Con órdenes de entrega que podrán ser fraccionadas por el Administrador del Contrato, conforme a la necesidad del Instituto, posterior a la firma del contrato.

**Cantidades máximas:** Dentro de los 30 (treinta) días corridos contados a partir de la recepción de la orden de entrega por parte del proveedor. La emisión se hará una vez emitida la totalidad de las cantidades correspondientes a las mínimas, según necesidad y espacio físico en el DASM.

En todos los casos los plazos serán considerados en días corridos, a partir de la fecha de emisión de las respectivas órdenes de entrega.

El IPS se compromete a adquirir sólo las cantidades mínimas, en tanto que las cantidades máximas serán solicitadas según necesidad de la institución.

**Procedimiento de Entrega de Ordenes:** Será comunicado al proveedor vía correo electrónico la existencia de órdenes a ser entregadas correspondiente al llamado, pasado 2 (dos) días hábiles desde dicha comunicación y en caso que el proveedor no hiciera efectivo el retiro de la/s orden/es de entrega se procederá a timbrar contándose como fecha de recepción del proveedor la fecha del timbrado.

Anahi Castro Gauto
Apoderada Legal
PROSALUD FARMA S.A.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Econ. Armando Rodriguez
Gerente de Area
Abastecimiento y Logistica

Abog. Benjamin Lopez Benitez
Presidente
Instituto de Previsión Social

**INSPECCIONES Y PRUEBAS.**

1- Las Inspecciones y Pruebas, se realizan al momento de la entrega de lo adjudicado en el DASM. El desglose de los DOCUMENTOS se realiza en el momento de la recepción, al paso de los controles correspondientes.

2- Se RECHAZARA de OFICIO, la entrega del artículo que NO REÚNA uno de los documentos requeridos.

3- Cada artículo a entregar debe tener una Nota de Remisión + una Factura Crédito INDIVIDUAL, la remisión no es excluyente, se acepta la presentación de la factura sin remisión, sólo si está autorizado por el Administrador del Contrato.

4- Una fotocopia del Contrato, debe ser entregado al DASM al momento de la entrega por parte del PROVEEDOR; a fin de agilizar los controles.

5- El producto adjudicado y entregado será verificado por el DASM; se procederá al rechazo si el producto no se ajusta al catálogo, a las especificaciones técnicas solicitadas y descriptas en la Planilla de Datos Garantizados y a la Resolución de Adjudicación (marca, procedencia, etc.).

6- Habiendo cumplido el Proveedor con las observaciones del motivo del rechazo, se recibirá de vuelta y se considerará como una nueva entrega, por lo tanto se debe presentar una Nota de remisión y factura nueva con fecha actualizada, se entiende que a partir de dicha entrega el proveedor "cumple adecuadamente" con los requisitos establecidos en los documentos contractuales.

7- En caso de presentarse dudas con relación a la procedencia del producto, se deberá entregar fotocopia del certificado de origen o de importación.

El acta final será entregado en un plazo no mayor a 45 días si no poseen inconvenientes el producto entregado o la documentación correspondiente. En caso de existir inconvenientes, una vez subsanados por el proveedor, se emitirá dicha documentación en un plazo de 10 días más.

**El plazo para reparar o reemplazar los bienes será**: de 02 (dos) días corridos, a partir del informe de rechazo.

**9- CONDICIONES DE PAGO**

Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes:

Las condiciones de pago serán:

Los pagos de la presente Licitación realizará vía acreditación en cuenta bancariase realizará por lo efectivamente entregado dentro de los sesenta (60) días calendario, de la presentación de los documentos aceptados, exigidos para el pago. La solicitud deberá ser aceptada o rechazada, a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.

Documentos exigidos para el pago:

1. Nota de Solicitud de Pago (NSP) conforme al Anexo III
2. Copia de la póliza de seguro de fiel cumplimiento de contrato
3. Factura Crédito.
4. Certificado de Cumplimiento Tributario.
5. Acta de recepción final, debidamente firmadas por el/los Jefe/s de la dependencia que recibió los bienes y/o servicios con el V° B° del administrador del Contrato.
6. **Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social vigente.**

**Observaciones:**

- El IPS no liberará ningún desembolso a favor de ninguna empresa que no se encuentre al día en el pago de sus compromisos con el IPS.
- El proveedor deberá contar con una cuenta corriente y/o caja de ahorro habilitada en un Banco de plaza a su nombre, a fin de poder hacer efectivo el Pago vía acreditación en cuenta bancaria.
- La Dirección de Tesorería corroborará si la Empresa se encuentra al día con el Pago del Aporte Obrero Patronal.
- Cada monto facturado será pasible de las retenciones correspondientes a impuestos a la Renta e IVA, según lo establecido por las disposiciones conforme a la Ley 125/91. Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención equivalente al 0.4% sobre el monto de cada factura o certificado de obra, deducidos los impuestos reflejados en la misma, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 41 de la Ley 3439/07 que modifica la Ley Nº 2051/03 de "Contrataciones Públicas y Establece la Carta Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas"
- El pago se efectuará una vez obtenido el Código de Contratación (CC), emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, siendo requisito indispensable para efectuar los pagos correspondientes.

Anahi Castro Gauto
Apoderada Legal
PROSALUD FARMA S.A.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Econ. Armando Rodríguez
Gerente Encargado
Dirección Operativa de Contrataciones

Abog. Bernardo López Benítez
Presidente
Instituto de Previsión Social

- El Banco y Número de cuenta, del Contratista /Proveedor, en el que se realizara el pago, vía acreditación en cuenta bancaria es: Banco Continental Nº 0031 2300 8524 4107.- .Tipo de Cuenta Bancaria Corriente .

**10- GARANTÍA DE LOS BIENES.**

El vencimiento de los productos debe ser igual o superior a 18 meses. Si por la naturaleza de los mismos o por necesidad de la Institución no se puede cumplir con este requisito, la recepción del producto deberá ser Autorizada por la Dirección de Logística de Suministros de Salud (Administrador de Contrato). El proveedor deberá presentar una Carta de Compromiso de Canje y una Póliza por el 100% del monto del producto a ser entregada, con la Identificación de Número de Lote o Serie; la validez de dicha Póliza deberá ser por 3 meses posteriores a la fecha del vencimiento del producto a entregar. El DASM deberá comunicar al proveedor el vencimiento de dicho lote o serie con 60 días de antelación y comunicar a la Dirección de Logística de Suministros de Salud que se ha dado cumplimiento a dicho requisito.

**11- FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

El **CONTRATISTA** deberá Garantizar el Fiel Cumplimiento de Contrato por el diez por ciento (10%) del valor total del Contrato.-

A tal efecto, deberá presentar al Contratante una Garantía de Cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas:

1. Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay.-
2. Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir Pólizas de Seguros de Caución en la República del Paraguay. Las Garantías deberán ajustarse a las condiciones y al formulario estándar correspondiente establecido en la Sección VI de los Documentos de Licitación.

El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, es del 10% del valor total del contrato. La Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Contratista dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato, salvo que la entrega de los bienes se realicen dentro del citado plazo, en cuyo caso el plazo de entrega estará indicado en las CEC.-

La falta de constitución y entrega oportuna de la Garantía será causal de Rescisión del Contrato por causa imputable a la Contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del artículo 36 de la Ley Nº 2051/03.-

La Garantía de Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable a la Contratista, conforme a la Ley y al Contrato.-

El Contratante podrá solicitar por Nota, cuando considere necesario, la extensión de esta garantía a la Contratista estando este obligado a presentarla dentro del plazo de cinco (5) días calendario a partir de la recepción de la solicitud. La falta de presentación de la extensión en el tiempo estipulado, será considerada incumplimiento contractual y facultará al Contratante a la ejecución de esta Garantía.-

La no presentación de la extensión de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será causal de Rescisión del Contrato por causa imputable a la Contratista.

La garantía de fiel cumplimiento de contrato será liberada y devuelta a la Contratista a más tardar 10 (diez) días después de la solicitud expresa del contratista. La solicitud deberá presentarse una vez vencido el plazo de 28 (veinte y ocho) días posteriores a la fecha de expiración del contrato, previa acreditación de que el proveedor ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales.

**El período de validez de la Garantía será de 17(diecisiete) meses desde la suscripción del Contrato.**

**12- MULTAS [Art. 37 inc. i) de la Ley Nº 2051]**

Si el Contratista no diere cumplimiento a la entrega del Bienes y/o Servicio en los plazos estipulados en el Plan de Entregas y sus eventuales prórrogas salvo casos fortuitos o de fuerza mayor, será pasible de una multa equivalente al **cero coma uno por ciento (0,1%)** del valor del Bien y/o Servicio en demora, por cada día de atraso. Una vez que se supere el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, el Contratante podrá poner término al Contrato, conforme a la cláusula 33.1 de las CGC. De no producirse la rescisión seguirá aplicándose la multa.

**13- DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES [Art. 37 inc. j) de la Ley Nº 2051].**

Los bienes a suministrar en virtud del presente Contrato son los que se describen en la Planilla de Precios y en las especificaciones técnicas de la oferta adjudicada, las cuales deben ajustarse sustancialmente a la planilla de precios y a las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia.-

Anahi Castro Gauto
Apoderada Legal
PROSALUD FARMA S.A.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Econ. Alicia Rodriguez
Gerente de Operaciones
Abastecimiento y Logística

Abog. Bernardo Lopez
Presidente
Instituto de Previsión

**14- REAJUSTE DE PRECIOS.**

La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

-Los precios ofertados para los bienes de **ORIGEN NACIONAL** estarán sujetos a Reajustes, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

$$Pr = P \times \frac{IPC1}{IPC0}$$

Donde:

Pr: Precio Reajustado.

P: Precio adjudicado.

IPC1: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente a la fecha de emisión de la Orden de Entrega.

IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.

Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes no entregados; y no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los bienes ya entregados antes de la verificación del reajuste.

El precio del contrato estará sujeto a reajustes.

La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

Los precios ofertados para los bienes, **IMPORTADOS** estarán sujetos a Reajustes, siempre y cuando la variación del Tipo de cambio referencial del dólar (BCP) haya sufrido una variación como mínimo del cinco por ciento (5%) del precio adjudicado a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

**P = (P° x 0,8 x (Coe / Cao)) + (P° x 0,2 x (Soe / Sao))**

Donde:

P: Precio Reajustado de la Oferta

P°: Precio original de la oferta,

Coe: Tipo de cambio referencial del Dólar (BCP) correspondiente a la de la fecha de la Acta de Recepción Definitiva

Cao: Tipo de cambio referencial del Dólar (BCP) correspondiente a la de la fecha del día anterior al de la apertura de las ofertas.

Soe: Salario Mínimo vigente a la fecha de la Recepción de Acta de Recepción Definitiva Sao: Salario Mínimo vigente a la fecha de la Apertura de las Ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.

**15- INTERESES A PAGAR A LA CONTRATISTA**

El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés al Proveedor es posterior a *60* días.

En caso de mora de los pagos previstos en la CEC 14.3 por parte de la Convocante, la tasa de interés que se aplicará es del **cero coma cero uno por ciento 0,01 %** por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago.

**16- CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO [Art. 37 inc. k) de la Ley Nº 2051].**

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el Contrato, son las establecidas en la Ley Nº 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.-

**17- ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.**

La Administración del Contrato estará a cargo de: ***Dirección de Logística de Suministros de Salud.***

**18- CONVENIO MODIFICATORIO.**

El Instituto de Previsión Social se reserva el derecho de acordar un incremento en la cantidad de los bienes contratados conforme a lo establecido en el art. 63 de la Ley 2051/03 y Decreto Reglamentario, previo cumplimiento de lo establecido en los art. 14 y 15 de la mencionada Ley.

Anahi Castro Gauto
Apoderada Legal

**19- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la ley 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. También podrán ser resueltas por el procedimiento de avenimiento contemplado en el Título Octavo, Capítulo Segundo de la misma Ley.

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay.

**20- SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE UNA PROTESTA.**

En caso de que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera suspender la adjudicación de una Contratación como consecuencia de una protesta recibida en relación a la misma, en caso de que la Contratante ya hubiese suscripto el Contrato resultante de la adjudicación, la misma procederá a la inmediata suspensión de la ejecución del Contrato, hasta que la Dirección resuelva la protesta que provocó la suspensión del procedimiento.

**21- ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.**

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P. debiendo **asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.**

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 07 del mes de Noviembre del año 2017.

**POR LA CONTRATISTA**
Anahi Castro Gauto
Apoderada Legal
PROSALUD FARMA S.A.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Fernando Rodriguez
Gerente Gerencia de Abastecimiento y Logística

Abog. Benigno López Benitez
Presidente
Instituto de Previsión Social

**INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

**Instituto de Previsión Social**
**Consejo de Administración**

**Acta N° 069/17 de fecha 28 de setiembre de 2017**

**RESOLUCIÓN C.A. N° 069-008/17**

**POR LA QUE SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - SBE N° 36/17 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS VARIOS DESIERTOS EN LAS LPN N° 81/15, N° 82/15 Y N° 83/15 PARA EL IPS".**

**VISTA:** La Providencia de la Dirección Operativa de Contrataciones, refrendada por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/COP/N° 383/17, de fecha 18 de setiembre de 2017, de la Oficina de Coordinación - DOC, recepcionada en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 19 de setiembre de 2017, por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, el Informe Final de la Comisión Evaluadora de Ofertas, inherente a la Licitación Pública Nacional - SBE N° 36/17 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS VARIOS DESIERTOS EN LAS LPN N° 81/15, N° 82/15 Y N° 83/15 PARA EL IPS"; y

**CONSIDERANDO:** Que, por Nota Interna de fecha 24 de octubre de 2016, identificada como Expediente NOT-7124-2016-000007, la Sección Planificación de Suministros de Salud del Departamento de Gestión de Medicamentos e Insumos de Salud, a través de la Dirección de Logística de Suministros de Salud, solicitó el inicio de los trámites del llamado para la "ADQUISICIÓN DE INSUMOS VARIOS DESIERTOS EN LAS LPN N° 81/15, N° 82/15 Y N° 83/15 PARA EL IPS";

Que, por Memorando DOC/DTC/N° 443/17, de fecha 30 de marzo de 2017, el Departamento Técnico de Contrataciones, informó que se procedió a la modificación en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) 2017, del llamado para la "ADQUISICIÓN DE INSUMOS VARIOS DESIERTOS EN LAS LPN N° 81/15, N° 82/15 Y N° 83/15 PARA EL IPS", bajo la modalidad de Licitación Pública Nacional, Subasta a la Baja Electrónica, con ID N° 327687;

Que, por Memorando DCP/DPR/PR2/N° 3376/17, de fecha 06 de abril de 2017, la Sección Ejecución y Control del Departamento de Presupuesto de la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, informó que el pedido en cuestión afecta al Objeto de Gasto 350 "Productos e Instrumentales Químicos y Medicamentos", del Programa 2 "Servicios Sociales de Calidad", y cuenta con disponibilidad presupuestaria para el presente Ejercicio por un monto de G. 500.000.000.- (Guaraníes quinientos millones), conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 1465/17, de fecha 06 de abril de 2017. Cabe mencionar que el referido llamado es de carácter Plurianual por un monto total a contratar de G. 13.674.372.542.- (Guaraníes trece mil seiscientos setenta y cuatro millones trescientos setenta y dos mil

**FDO.** ABG. BENIGNO LOPEZ BENITEZ. **PRESIDENTE**
DR. JORGE MAGNO BRITEZ/ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS / SR. JOSE JARA ROJAS.
**MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**
**Abg. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE. Secretario del Consejo de Administración**

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

**Instituto de Previsión Social**
**Consejo de Administración**

**Acta Nº 069/17 de fecha 28 de setiembre de 2017**

**RESOLUCIÓN C.A. Nº 069-008/17**

**POR LA QUE SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - SBE Nº 36/17 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS VARIOS DESIERTOS EN LAS LPN Nº 81/15, Nº 82/15 Y Nº 83/15 PARA EL IPS".**

**VISTA:** La Providencia de la Dirección Operativa de Contrataciones, refrendada por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/COP/Nº 383/17, de fecha 18 de setiembre de 2017, de la Oficina de Coordinación - DOC, recepcionada en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 19 de setiembre de 2017, por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, el Informe Final de la Comisión Evaluadora de Ofertas, inherente a la Licitación Pública Nacional - SBE Nº 36/17 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS VARIOS DESIERTOS EN LAS LPN Nº 81/15, Nº 82/15 Y Nº 83/15 PARA EL IPS"; y

**CONSIDERANDO:** Que, por Nota Interna de fecha 24 de octubre de 2016, identificada como Expediente NOT-7124-2016-000007, la Sección Planificación de Suministros de Salud del Departamento de Gestión de Medicamentos e Insumos de Salud, a través de la Dirección de Logística de Suministros de Salud, solicitó el inicio de los trámites del llamado para la "ADQUISICIÓN DE INSUMOS VARIOS DESIERTOS EN LAS LPN Nº 81/15, Nº 82/15 Y Nº 83/15 PARA EL IPS";

Que, por Memorando DOC/DTC/Nº 443/17, de fecha 30 de marzo de 2017, el Departamento Técnico de Contrataciones, informó que se procedió a la modificación en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) 2017, del llamado para la "ADQUISICIÓN DE INSUMOS VARIOS DESIERTOS EN LAS LPN Nº 81/15, Nº 82/15 Y Nº 83/15 PARA EL IPS", bajo la modalidad de Licitación Pública Nacional, Subasta a la Baja Electrónica, con ID Nº 327687;

Que, por Memorando DCP/DPR/PR2/Nº 3376/17, de fecha 06 de abril de 2017, la Sección Ejecución y Control del Departamento de Presupuesto de la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, informó que el pedido en cuestión afecta al Objeto de Gasto 350 "Productos e Instrumentales Químicos y Medicamentos", del Programa 2 "Servicios Sociales de Calidad", y cuenta con disponibilidad presupuestaria para el presente Ejercicio por un monto de G. 500.000.000.- (Guaraníes quinientos millones), conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nº 1465/17, de fecha 06 de abril de 2017. Cabe mencionar que el referido llamado es de carácter Plurianual por un monto total a contratar de G. 13.674.372.542.- (Guaraníes trece mil seiscientos setenta y cuatro millones trescientos setenta y dos mil

**FDO. ABG. BENIGNO LOPEZ BENITEZ. PRESIDENTE**
DR. JORGE MAGNO BRITEZ/ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS / SR. JOSE JARA ROJAS.
**MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**
**Abg. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE. Secretario del Consejo de Administración**

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

quinientos cuarenta y dos) y afectará al Ejercicio Fiscal 2018, cuyo pago estará sujeto a la disponibilidad presupuestaria correspondiente;

Que, por Resolución C.A. N° 048-007/17, de fecha 13 de julio de 2017, se autorizó el llamado a Licitación Pública Nacional - SBE N° 36/17 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS VARIOS DESIERTOS EN LAS LPN Nº 81/15, N° 82/15 Y N° 83/15 PARA EL IPS"; se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones y se dispuso que se proceda a la publicación conforme a lo establecido en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario Nº 21909/03, el Decreto Modificatorio Nº 5174/05, y el Decreto N° 1104/14 y a su difusión a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP);

Que, por Nota G.A.L.D.O.P. N° 631/17, de fecha 19 de julio de 2017, la Dirección Operativa de Contrataciones, comunicó a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas el inicio del llamado a Licitación Pública Nacional - SBE N° 36/17 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS VARIOS DESIERTOS EN LAS LPN Nº 81/15, N° 82/15 Y N° 83/15 PARA EL IPS";

Que, por Resolución C.A. N° 055-002/17, de fecha 08 de agosto de 2017, se ratificó la Adenda N° 1, al Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública Nacional - SBE Nº 36/17 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS VARIOS DESIERTOS EN LAS LPN Nº 81/15, N° 82/15 Y N° 83/15 PARA EL IPS"; se aprobaron la Aclaración N 1° y la Adenda N° 2, y la modificación de los datos cargados en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP) y la Lista de Precios;

Que, según Acta Nº 51/17, de fecha 24 de agosto de 2017, se procedió a la apertura de los sobres - oferta recepcionados, estando presentes para el acto de apertura: la Escribana Rosi Aní Vera, como representante de la Dirección Jurídica; la Sra. Sonia Agüero, como representante de la Sindicatura de la Institución y el Sr. Blas Núñez, como representante de la Dirección de Operativa de Contrataciones, de las siguientes firmas:

1. DEZETA S.A. – RUC N° 80019208-7. Según planilla de precios cotizó por un monto total de G. 1.353.000.000.- (Guaraníes un mil trescientos cincuenta y tres millones), IVA Incluido. Monto de la Garantía de Mantenimiento de Oferta: G. 42.000.000.- (Guaraníes cuarenta y dos millones). Empresa Aseguradora: EL SOL SEGUROS. N° de Póliza: 23.1508.0004531.0000;

**FDO. ABG. BENIGNO LOPEZ BENITEZ. PRESIDENTE**
DR. JORGE MAGNO BRITEZ/ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS / SR. JOSE JARA ROJAS.
**MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**
**Abg. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE. Secretario del Consejo de Administración**

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley

2. JACK FACK S.R.L. – RUC N° 80003631-0. Según planilla de precios cotizó por un monto total de G. 1.591.908.000.- (Guaraníes un mil quinientos noventa y un millones novecientos ocho mil), IVA Incluido. Monto de la Garantía de Mantenimiento de Oferta: G. 55.500.000.- (Guaraníes cincuenta y cinco millones quinientos mil). Empresa Aseguradora: LA CONSOLIDADA DE SEGUROS. N° de Póliza: 007.1508.039926/000;

3. VICENTE SCAVONE & CÍA. C.E.I.S.A – RUC N° 80001446-4. Según planilla de precios cotizó por un monto total de G. 671.822.500.- (Guaraníes seiscientos setenta y un millones ochocientos veinte y dos mil quinientos), IVA Incluido. Monto de la Garantía de Mantenimiento de Oferta: G. 33.000.000- (Guaraníes treinta y tres millones). Empresa Aseguradora: ASEGURADORA PARAGUAYA ASEPASA S.A. N° de Póliza: 18.1508.001384.0000;

4. CODEX S.R.L. – RUC N° 80000173-7. Según planilla de precios cotizó por un monto total de G. 849.762.000.- (Guaraníes ochocientos cuarenta y nueve millones setecientos sesenta y dos mil seiscientos), IVA Incluido. Monto de la Garantía de Mantenimiento de Oferta: G. 25.500.000.- (Guaraníes veinte y cinco millones quinientos mil). Empresa Aseguradora: ASEGURADORA DEL ESTE S.A. DE SEGUROS. N° de Póliza: 45.1508.0008513.0000;

5. QUIMFA S.A. – RUC N° 80074991-0. Según planilla de precios cotiza por un monto total de G. 538.992.000.- (Guaraníes quinientos treinta y ocho millones novecientos noventa y dos mil), IVA Incluido. Monto de la Garantía de Mantenimiento de Oferta: G. 30.000.000.- (Guaraníes treinta millones) Empresa Aseguradora: ASEGURADORA YACYRETA. N° de Póliza: 28.1508.0003258.0000;

6. PROSALUDFARMA. S.A. – RUC N° 80033584-8. Según planilla de precios cotizó por un monto total de G. 2.093.820.000.- (Guaraníes dos mil noventa tres millones ochocientos veinte mil), IVA Incluido. Monto de la Garantía de Mantenimiento de Oferta: G. 90.000.000.- (Guaraníes noventa millones). Empresa Aseguradora: REGIONAL S.A. DE SEGUROS. N° de Póliza: 49.1508.0000944.0000;

7. EUROQUÍMICA S.A. – RUC N° 80061211-6. Según planilla de precios cotizó por un monto total de G. 3.776.455.000.- (Guaraníes tres mil setecientos setenta y seis millones



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

cuatrocientos cincuenta y cinco mil), IVA Incluido. Monto de la Garantía de Mantenimiento de Oferta: G. 135.000.000.- (Guaraníes ciento treinta y cinco millones). Empresa Aseguradora: PATRIA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS. N° de Póliza: 13.1508.0004189.0000;

8. MLT PHARMA S.R.L. – RUC N° 80025474-0. Según planilla de precios cotizó por un monto total de G. 621.555.000.- (Guaraníes seiscientos veinte y un millones quinientos cincuenta y cinco mil), IVA Incluido. Monto de la Garantía de Mantenimiento de Oferta: G. 40.000.000.- (Guaraníes cuarenta millones). Empresa Aseguradora: LA CONSOLIDADA DE SEGUROS. N° de Póliza: 007.1508.039923/000;

9. CATÉTERES & AFINES S.A. – RUC N° 80030030-0. Según planilla de precios cotizó por un monto total de G. 282.228.000- (Guaraníes doscientos ochenta y dos millones doscientos veinte y ocho mil), IVA Incluido. Monto de la Garantía de Mantenimiento de Oferta: G. 15.000.000.- (Guaraníes quince millones) Empresa Aseguradora: REGIONAL SEGUROS. N° de Póliza: 49.1508.0000942.0000;

Que, por Memorando de fecha 15 de setiembre de 2017, la Comisión Evaluadora de Ofertas, elevó a la Dirección Operativa de Contrataciones, y por su intermedio, al Consejo de Administración, su Informe Final de Evaluación de Ofertas, de fecha 13 de setiembre de 2017, en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 36/17 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS VARIOS DESIERTOS EN LAS LPN N° 81/15, N° 82/15 Y N° 83/15 PARA EL IPS", de acuerdo a las evaluaciones realizadas conforme al Art. 4° "Principios Generales" de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario, y a los criterios de evaluación y calificación estipulados en el Pliego de Bases y Condiciones y sus Anexos, con la sugerencia de:

1. Descalificar las firmas VICENTE SCAVONE & CÍA. C.E.I.S.A.; CATÉTERES & AFINES S.A. y EUROQUÍMICA S.A. con relación a los Ítems N° 2, N° 46 y N° 48 respectivamente, por no cumplir con las Especificaciones Técnicas solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones, conforme al Informe Técnico;

2. Declarar desierto conforme al Art. 30° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas":

**FDO. ABG. BENIGNO LOPEZ BENITEZ. PRESIDENTE**
DR. JORGE MAGNO BRITEZ/ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS / SR. JOSE JARA ROJAS.
**MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**
**Abg. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE. Secretario del Consejo de Administración**

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

- Inc. a) *"que no se hubiera presentado oferta alguna"*: Los Ítems: N° 3, N° 11,N° 12, N° 13, N° 16, N° 18, N° 19, N° 20, N° 21, N° 23, N° 25, N° 27, N° 31, N° 33, N° 34,N° 36, N° 38, N° 40, N° 44, N° 45, N° 47, N° 49, N° 50, N° 51, N° 54, N° 57, N° 58, N° 65 y N° 82;

- Inc. b) "Que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas": Los ítems: N° 2, N° 46 y N° 48;

3. Adjudicar a las firmas: DEZETA S.A., los Ítems. N° 39 y N° 68; JACK FACK S.R.L., los Ítems. N° 15, N° 41, N° 42, N° 67 y N° 69; VICENTE SCAVONE & CÍA C.E.I.S.A., los Ítems. N° 28 y N° 29; CODEX S.R.L., los Ítems. N° 1, N° 59, N° 66 y N° 83; PROSALUD FARMA S.A., los Ítems. N° 24, N° 26, N° 35, N° 60 y N° 81; EUROQUÍMICA S.A., los Ítems. N° 4, N° 7, N° 8, N° 9, N° 10, N° 30, N° 32, N° 43, N° 52, N° 53, N° 55, N° 56, N° 61, N° 62, N° 63, N° 64, N° 70, N° 71, N° 72, N° 73, N° 74, N° 75, N° 76, N° 77, N° 78, N° 79 y N° 80; MLT PHARMA S.R.L., los Ítems. N° 5, N° 6, N° 14 y N° 22; CATÉTERES & AFINES S.A., los Ítems. N° 17 y N° 37, por cumplir con las condiciones técnicas, legales y financieras exigidas en el Pliego de Bases y Condiciones;

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Adjudicar la Licitación Pública Nacional – SBE N° 36/17 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS VARIOS DESIERTOS EN LAS LPN N° 81/15, N° 82/15 Y N° 83/15 PARA EL IPS", conforme al Anexo que consta de 06 (seis) fojas y se adjunta a la presente Resolución.----------

2°) Declarar desiertos los Ítems N° 2, N° 3, N° 11,N° 12, N° 13, N° 16, N° 18, N° 19, N° 20, N° 21, N° 23, N° 25, N° 27, N° 31, N° 33, N° 34, N° 36, N° 38, N° 40, N° 44, N°

**FDO. ABG. BENIGNO LOPEZ BENITEZ. PRESIDENTE**
DR. JORGE MAGNO BRITEZ/ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS / SR. JOSE JARA ROJAS.
**MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**
**Abg. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE. Secretario del Consejo de Administración**

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

45, N° 46, N° 47, N° 48, N° 49, N° 50, N° 51, N° 54, N° 57, N° 58, N° 65 y N° 82, conforme a lo expuesto en el exordio de la presente Resolución.----------

3°) Autorizar a la Dirección Operativa de Contrataciones, a través del Departamento de Contratos y Seguros, a notificar la presente Resolución a las firmas adjudicadas y no adjudicada y a proceder a la elaboración de los Contratos correspondientes, detallando los documentos que deberán ser presentados para la firma de los mismos.----------

4°) Autorizar al Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a que conjuntamente con el Director de la Dirección Operativa de Contrataciones, procedan a la suscripción de los Contratos resultantes, en atención a lo dispuesto por Resolución C.A. N° 036-011/17, de fecha 30 de mayo de 2017.----------

5°) Establecer que el Administrador del Contrato será la Dirección de Logística de Suministro de Salud, a través del Departamento de Gestión de Medicamentos e Insumos de Salud.----------

6°) Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Presupuesto la realización los procesos administrativos tendientes al pago y a la Dirección de Tesorería, a proceder al pago correspondiente, conforme al marco legal vigente.----------

7°) Imputar la erogación al Rubro y Ejercicio Fiscal, correspondientes.----------

8°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

*SC/jo*

**FDO. ABG. BENIGNO LOPEZ BENITEZ. PRESIDENTE**
DR. JORGE MAGNO BRITEZ/ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS/ SR. JOSE JARA ROJAS.
**MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**
**Abg. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE. Secretario del Consejo de Administración**

SECRETARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

Certificado por: Abg. José Luis Urizar Valiente. Secretario del Consejo de Administración.

**DEZETA S.A.**

| ÍTEM | CÓDIGO | CÓDIGO DE CATÁLOGO | DESCRIPCIÓN DEL ARTÍCULO | PRESENTACIÓN | UNIDAD DE MEDIDA | MARCA | PROCEDENCIA | CANTIDAD MÍNIMA | CANTIDAD MÁXIMA | PRECIO UNITARIO C/IVA | PRECIO TOTAL CANT. MÁXIMA C/IVA |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 39 | 3491 | 42201810-002 | PELICULA RADIOGRAFICA: PELÍCULA RADIOGRÁFICA 24 x 30 CM. | UNIDAD | Unidad | AGFA | BELGICA | 20.000 | 40.000 | 2.850 | 114.000.000 |
| 68 | 3493 | 42201810-002 | PELICULA RADIOGRAFICA: PELÍCULA RADIOGRÁFICA 30 x 40 CM | UNIDAD | Unidad | AGFA | BELGICA | 40.000 | 80.000 | 5.250 | 420.000.000 |

**Monto total: Guaraníes quinientos treinta y cuatro millones, IVA Incluido.** **G. 534.000.000**

**JACK FACK S.R.L.**

| ÍTEM | CÓDIGO | CÓDIGO DE CATÁLOGO | DESCRIPCIÓN DEL ARTÍCULO | PRESENTACIÓN | UNIDAD DE MEDIDA | MARCA | PROCEDENCIA | CANTIDAD MÍNIMA | CANTIDAD MÁXIMA | PRECIO UNITARIO C/IVA | PRECIO TOTAL CANT. MÁXIMA C/IVA |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 15 | 9480 | 42141902-001 | BOLSAS DE ENEMA: BOLSA PARA ENEMA RADIOLÓGICO CON DOBLE CONTRASTE | UNIDAD | Unidad | E-Z-EM | CANADA/MEXICO | 325 | 650 | 230.000 | 149.500.000 |
| 41 | 3489 | 42201803-001 | PLACA MAMOGRAFICA: PELICULA MAMOGRÁFICA 18 x 24 CM. | UNIDAD | Unidad | FUJI FILM | JAPON/BRASIL | 6.000 | 12.000 | 3.550 | 42.600.000 |
| 42 | 5846 | 42171607-001 | PROTECTOR PARA TIROIDES(CUELLERA)DE RADIACIONES IONIZANTES: PROTECTOR P/TIROIDES (CUELLERA DE RADIACIONES IONIZANTES) | UNIDAD | Unidad | KIRAN | INDIA | 18 | 36 | 368.000 | 13.248.000 |
| 67 | 3492 | 42201810-002 | PELICULA RADIOGRAFICA: PELÍCULA RADIOGRÁFICA 35 x 35 CM. | UNIDAD | Unidad | FUJI FILM | JAPON/BRASIL | 40.000 | 80.000 | 5.290 | 423.200.000 |
| 69 | 3494 | 42201810-002 | PELICULA RADIOGRAFICA: PELÍCULA RADIOGRÁFICA 35 x 43 CM | UNIDAD | Unidad | FUJI FILM | JAPON/BRASIL | 30.000 | 60.000 | 5.806 | 348.360.000 |

**Monto total: Guaraníes novecientos setenta y seis millones novecientos ocho mil, IVA Incluido.** **G. 976.908.000**

SECRETARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
Diramire

Certificado por: Abg. José Luis Urizar Valiente. Secretario del Consejo de Administración.

**VICENTE SCAVONE & CÍA. C.E.I.S.A.**

| ÍTEM | CÓDIGO | CÓDIGO DE CATÁLOGO | DESCRIPCIÓN DEL ARTÍCULO | PRESENTACIÓN | UNIDAD DE MEDIDA | MARCA | PROCEDENCIA | CANTIDAD MÍNIMA | CANTIDAD MÁXIMA | PRECIO UNITARIO C/IVA | PRECIO TOTAL CANT. MÁXIMA C/IVA |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 28 | 10644 | 41123403-001 | EQUIPO MICROGOTERO: EQUIPO PARA SUERO MICROGOTERO DE INFUSION IV (SISTEMA CERRADO). | UNIDAD | Unidad | INFUSOL-WENZHOU K.L.F. MEDICAL. LEST MED | CHINA/ALEMANIA | 7.500 | 15.000 | 12.866 | 192.990.000 |
| 29 | 5788 | 42311511-001 | GASA HIDROFILA: GASA HIDRÓFILA NO ESTÉRIL 7.5 X 7.5 CM (+ - 1) | UNIDAD | Unidad | HAIAN MEDIGAUZE LEST MED | CHINA/ALEMANIA | 400.000 | 800.000 | 302 | 241.600.000 |

**Monto total: Guaraníes cuatrocientos treinta y cuatro millones quinientos noventa mil, IVA Incluido.** **G. 434.590.000**

**CODEX S.R.L.**

| ÍTEM | CÓDIGO | CÓDIGO DE CATÁLOGO | DESCRIPCIÓN DEL ARTÍCULO | PRESENTACIÓN | UNIDAD DE MEDIDA | MARCA | PROCEDENCIA | CANTIDAD MÍNIMA | CANTIDAD MÁXIMA | PRECIO UNITARIO C/IVA | PRECIO TOTAL CANT. MÁXIMA C/IVA |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 7165 | 42221503-003 | CATÉTER PARA INFUSIÓN DE QUIMIOTERAPIA: CATÉTER SILICONADO DE POLIURETANO CON RESERVORIO P/ INFUSIÓN DE QUIMIOTERAPIA DE USO PROLONGADO, CON EQUIPO P/ PUNCIÓN SUBCLAVIA ADULTOS - ESTÉRIL DE 8 A 10 FRENCH. | KIT - JUEGO | Unidad | BARD | USA-MEXICO | 240 | 480 | 1.526.400 | 732.672.000 |
| 59 | 3531 | 42142710-003 | TUBO PARA DRENAJE PENROSE: DREN DE PENROSE 1 | UNIDAD | Unidad | CIRUGICA BRASIL | BRASIL | 720 | 1.440 | 8.500 | 12.240.000 |
| 66 | 5595-1 | 42294713-001 | OXIGENADOR DE MEMBRANA CAPILAR: OXIGENADOR A MEMBRANA INFANTIL | KIT - JUEGO | Unidad | MEDTRONIC | USA-MEXICO | 12 | 24 | 3.960.000 | 95.040.000 |
| 83 | 5850 | 42271903-003 | TUBO TRAQUEAL P/ INTUBACION: TUBO TRAQUEAL P/ INTUBACION BRONQUIAL SELECTIVA DE 39 IZQUIERDO. ESTÉRIL | UNIDAD | Unidad | COVIDIEN | IRLANDA | 15 | 30 | 327.000 | 9.810.000 |

**Monto total: Guaraníes ochocientos cuarenta y nueve millones setecientos sesenta y dos mil, IVA Incluido.** **G. 849.762.000**

SECRETARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
Diramire

**Certificado por:** Abg. José Luis Urizar Valiente. Secretario del Consejo de Administración

**PROSALUD FARMA S.A.**

| ÍTEM | CÓDIGO | CÓDIGO DE CATÁLOGO | DESCRIPCIÓN DEL ARTÍCULO | PRESENTACIÓN | UNIDAD DE MEDIDA | MARCA | PROCEDENCIA | CANTIDAD MÍNIMA | CANTIDAD MÁXIMA | PRECIO UNITARIO C/IVA | PRECIO TOTAL CANT. MÁXIMA C/IVA |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 24 | 5551 | 42295453-004 | BOLSA PARA COLOSTOMIA: BOLSA P/ COLOSTOMÍA CON APÓSITO ADHESIVO HIDROCOLOIDE P/CORTAR, DRENABLE (PEDIÁTRICO) | UNIDAD | Unidad | CASEX | BRASIL | 3.000 | 6.000 | 22.000 | 132.000.000 |
| 26 | 3717 | 42142402-001 | CÁNULA DE TRAQUEOTOMIA SIN BALON: CÁNULA DE TRAQUEOSTOMÍA N° 5 SIN BALÓN | UNIDAD | Unidad | FORTUNE | TAIWAN | 120 | 240 | 275.000 | 66.000.000 |
| 35 | 4388 | 41104102-004 | LANCETA ESTÉRIL: LANCETAS P/ TOMA DE SANGRE | UNIDAD | Unidad | ON CALL | EEUU/CHINA | 30.000 | 60.000 | 385 | 23.100.000 |
| 60 | 10241 | 42222008-003 | FILTRO PARA NUTRICIÓN PARENTERAL: FILTRO DE 1,2 MICRAS PARA ADMINISTRACIÓN DE NUTRICIÓN PARENTERAL TOTAL | UNIDAD | Unidad | NUTRIFASE | EEUU/MEXICO | 4.200 | 8.400 | 39.600 | 332.640.000 |
| 81 | 3666 | 42149999-9990 | TRANSDUCTOR DE PRESIÓN PARA EQUIPO BIOMÉDICO: TRANSDUCTOR DE PRESIÓN ARTERIAL INVASIVA CONEXIÓN REDONDA | UNIDAD | Unidad | TRANSPAC | EEUU | 500 | 1.000 | 181.500 | 181.500.000 |

**Monto total: Guaraníes setecientos treinta y cinco millones doscientos cuarenta mil, IVA Incluido.** **G.** **735.240.000**

**EUROQUÍMICA S.A.**

| ÍTEM | CÓDIGO | CÓDIGO DE CATÁLOGO | DESCRIPCIÓN DEL ARTÍCULO | PRESENTACIÓN | UNIDAD DE MEDIDA | MARCA | PROCEDENCIA | CANTIDAD MÍNIMA | CANTIDAD MÁXIMA | PRECIO UNITARIO C/IVA | PRECIO TOTAL CANT. MÁXIMA C/IVA |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 4 | 5931 | 42231504-002 | BOLSA FLEXIBLE PARA NUTRICIÓN PARENTERAL: BOLSA FLEXIBLE PARA NUTRICIÓN PARENTERAL, MATERIAL EVA 500 CC | UNIDAD | Unidad | EASTMARK | CHINA | 2.400 | 4.800 | 38.500 | 184.800.000 |
| 7 | 2535 | 42272011-001 | CATÉTER DE ASPIRACIÓN NEONATAL: CATÉTER DE SUCCIÓN N° 14 CON CONTROL DE FLUJO | UNIDAD | Unidad | EASTMARK | CHINA | 30.000 | 60.000 | 1.650 | 99.000.000 |
| 8 | 2533 | 42272011-001 | CATÉTER DE ASPIRACIÓN: CATÉTER DE SUCCIÓN N° 10 CON CONTROL DE FLUJO | UNIDAD | Unidad | EASTMARK | CHINA | 25.000 | 50.000 | 1.800 | 90.000.000 |

SECRETARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN - Gramire

**Certificado por:** Abg. José Luis Urizar Valiente. Secretario del Consejo de Administración.

| | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 9 | 4821 | 42272011-003 | CATÉTER DE SUCCIÓN NEONATAL: CATÉTER DE SUCCIÓN N° 6 CON CONTROL DE FLUJO | UNIDAD | Unidad | EASTMARK | CHINA | 36.000 | 72.000 | 1.650 | 118.800.000 |
| 10 | 2532 | 42272011-003 | CATÉTER DE SUCCIÓN: CATÉTER DE SUCCIÓN N° 8 CON CONTROL DE FLUJO | UNIDAD | Unidad | EASTMARK | CHINA | 15.000 | 30.000 | 1.650 | 49.500.000 |
| 30 | 3917 | 42151626-018 | GORROS DESECHABLES: GORROS QUIRÚRGICOS NO ESTÉRILES | UNIDAD | Unidad | INTCO | CHINA | 750.000 | 1.500.000 | 440 | 660.000.000 |
| 32 | 5886 | 42182001-003 | ESPECULO DESCARTABLE GRANDE: ESPÉCULO VAGINAL DESCARTABLE GRANDE | UNIDAD | Unidad | EASTMARK | CHINA | 6.000 | 12.000 | 2.799 | 33.588.000 |
| 43 | 5692 | 42272304-003 | RESUCITADOR PEDIATRICO C/CAMARA Y MASCARA: RESUCITADOR PEDIÁTRICO C/CÁMARA 500 ml | UNIDAD | Unidad | ROMSONS | CHINA | 50 | 100 | 880.000 | 88.000.000 |
| 52 | 2920 | 42293603-002 | SONDA VESICAL DOBLE VÍA: SONDA FOLEY N° 16 C/ BALÓN DE 5 CC | UNIDAD | Unidad | EASTMARK | CHINA | 12.000 | 24.000 | 7.150 | 171.600.000 |
| 53 | 2917 | 42293603-002 | SONDA VESICAL DOBLE VÍA: SONDA FOLEY N° 10 C/BALÓN 5 CC. | UNIDAD | Unidad | EASTMARK | CHINA | 600 | 1.200 | 8.000 | 9.600.000 |
| 55 | 3584 | 41112213-002 | TERMÓMETRO DIGITAL: TERMÓMETRO CLÍNICO AXILAR | UNIDAD | Unidad | EASTMARK | CHINA | 3.000 | 6.000 | 29.400 | 176.400.000 |
| 56 | 8995 | 41112213-002 | TERMÓMETRO DIGITAL: TERMÓMETRO CLÍNICO RECTAL | UNIDAD | Unidad | EASTMARK | CHINA | 750 | 1.500 | 29.460 | 44.190.000 |
| 61 | 2480 | 41122407-002 | HOJA DE BISTURI DE ACERO INOXIDABLE: HOJA DE BISTURÍ RECTA N° 22 | UNIDAD | Unidad | EASTMARK | CHINA | 10.000 | 20.000 | 1.200 | 24.000.000 |
| 62 | 3122 | 41122407-002 | HOJA DE BISTURI DE ACERO INOXIDABLE: HOJA DE BISTURÍ RECTA N° 11 | UNIDAD | Unidad | EASTMARK | CHINA | 25.000 | 50.000 | 1.050 | 52.500.000 |
| 63 | 9907 | 42271802-002 | MASCARILLA PARA NEBULIZADOR: MASCARILLA PARA NEBULIZAR CON TUBULADURA PEDIÁTRICA | UNIDAD | Unidad | EASTMARK | CHINA | 12.000 | 24.000 | 10.000 | 240.000.000 |
| 64 | 3919 | 42295407-001 | MASCARILLA QUIRURGICA DESCARTABLE: MÁSCARA QUIRÚRGICA DESCARTABLE | UNIDAD | Unidad | INTCO | CHINA | 900.000 | 1.800.000 | 270 | 486.000.000 |

SECRETARÍA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN - dtramire

**Certificado por: Abg. José Luis Urizar Valiente. Secretario del Consejo de Administración.**

| | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 70 | 10158 | 42293603-005 | SONDA ENDOTRAQUEAL: SONDA ENDOTRAQUEAL N° 3 C/BALÓN | UNIDAD | Unidad | EASTMARK | CHINA | 150 | 300 | 16.500 | 4.950.000 |
| 71 | 10159 | 42293603-005 | SONDA ENDOTRAQUEAL: SONDA ENDOTRAQUEAL N° 3,5 C/BALÓN | UNIDAD | Unidad | EASTMARK | CHINA | 100 | 200 | 16.500 | 3.300.000 |
| 72 | 10160 | 42293603-005 | SONDA ENDOTRAQUEAL: SONDA ENDOTRAQUEAL N° 4 C/BALÓN | UNIDAD | Unidad | EASTMARK | CHINA | 150 | 300 | 16.500 | 4.950.000 |
| 73 | 10161 | 42293603-005 | SONDA ENDOTRAQUEAL: SONDA ENDOTRAQUEAL N° 4,5 C/BALÓN | UNIDAD | Unidad | EASTMARK | CHINA | 250 | 500 | 16.500 | 8.250.000 |
| 74 | 3762 | 42293603-005 | SONDA ENDOTRAQUEAL: SONDA ENDOTRAQUEAL N° 4,5 S/BALÓN | UNIDAD | Unidad | EASTMARK | CHINA | 150 | 300 | 16.500 | 4.950.000 |
| 75 | 10162 | 42293603-005 | SONDA ENDOTRAQUEAL: SONDA ENDOTRAQUEAL N° 5 C/BALÓN | UNIDAD | Unidad | EASTMARK | CHINA | 300 | 600 | 16.500 | 9.900.000 |
| 76 | 6619 | 42293603-005 | SONDA ENDOTRAQUEAL: SONDA ENDOTRAQUEAL N° 7,5 C/BALÓN | UNIDAD | Unidad | EASTMARK | CHINA | 2.400 | 4.800 | 12.540 | 60.192.000 |
| 77 | 3768 | 42293603-005 | SONDA ENDOTRAQUEAL: SONDA ENDOTRAQUEAL N° 7,5 S/ BALÓN | UNIDAD | Unidad | EASTMARK | CHINA | 120 | 240 | 16.500 | 3.960.000 |
| 78 | 6620 | 42293603-005 | SONDA ENDOTRAQUEAL: SONDA ENDOTRAQUEAL N° 8 C/BALÓN | UNIDAD | Unidad | EASTMARK | CHINA | 2.500 | 5.000 | 12.540 | 62.700.000 |
| 79 | 3769 | 42293603-005 | SONDA ENDOTRAQUEAL: SONDA ENDOTRAQUEAL N° 8 SIN BALÓN | UNIDAD | Unidad | EASTMARK | CHINA | 120 | 240 | 16.500 | 3.960.000 |
| 80 | 8074 | 42293603-002 | SONDA VESICAL DOBLE VÍA: SONDA FOLEY N° 6 C/ BALÓN DE 3 a 5 CC | UNIDAD | Unidad | EASTMARK | CHINA | 125 | 250 | 9.900 | 2.475.000 |

**Monto total: Guaraníes dos mil seiscientos noventa y siete millones quinientos sesenta y cinco mil, IVA Incluido.** **G.** **2.697.565.000**

SECRETARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION
dirámire

Certificado por: Abg. José Luis Urizar Valiente. Secretario del Consejo de Administración

**MLT PHARMA S.R.L.**

| ÍTEM | CÓDIGO | CÓDIGO DE CATÁLOGO | DESCRIPCIÓN DEL ARTÍCULO | PRESENTACIÓN | UNIDAD DE MEDIDA | MARCA | PROCEDENCIA | CANTIDAD MÍNIMA | CANTIDAD MÁXIMA | PRECIO UNITARIO C/IVA | PRECIO TOTAL CANT. MÁXIMA C/IVA |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 5 | 6941-1 | 42191501-001 | AEROCÁMARA: AEROCÁMARA ESPACIADORA FACIAL PARA AEROSOL TERAPIA - INFANTIL | UNIDAD | Unidad | PATEJIM | ARGENTINA | 4.500 | 9.000 | 27.300 | 245.700.000 |
| 6 | 6941-2 | 42191501-001 | AEROCÁMARA: AEROCÁMARA ESPACIADORA FACIAL PARA AEROSOL TERAPIA - PARA ADULTOS | UNIDAD | Unidad | PATEJIM | ARGENTINA | 4.500 | 9.000 | 31.600 | 284.400.000 |
| 14 | 5456 | 42143105-001 | CEPILLO VAGINAL: CEPILLITOS DESCARTABLES PARA ENDOCERVIX. | UNIDAD | Unidad | ADLIN | BRASIL | 20.000 | 40.000 | 750 | 30.000.000 |
| 22 | 2457 | 42182002-001 | ANOSCOPIO: ANOSCOPIO DESCARTABLE SIN HENDIDURA | UNIDAD | Unidad | ADLIN | BRASIL | 900 | 1.800 | 11.475 | 20.655.000 |

**Monto total: Guaraníes quinientos ochenta millones setecientos cincuenta y cinco mil, IVA Incluido.** **G. 580.755.000**

**CATÉTERES & AFINES S.A.**

| ÍTEM | CÓDIGO | CÓDIGO DE CATÁLOGO | DESCRIPCIÓN DEL ARTÍCULO | PRESENTACIÓN | UNIDAD DE MEDIDA | MARCA | PROCEDENCIA | CANTIDAD MÍNIMA | CANTIDAD MÁXIMA | PRECIO UNITARIO C/IVA | PRECIO TOTAL CANT. MÁXIMA C/IVA |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 17 | 5538 | 42142518-001 | CASSETTE PARA BIOPSIA: CASSETTE DE PLÁSTICO DE BIOPSIA | UNIDAD | Unidad | CRALPLAST | BRASIL | 48.000 | 96.000 | 478 | 45.888.000 |
| 37 | 6128 | 42204002-9999 | LENTES DE PROTECCIÓN RADIOLOGICA: LENTES C/ PROTECTOR DE PLOMO P/ RAYOS X | UNIDAD | Unidad | KIRAN MEDICAL SYSTEMS | BRASIL | 20 | 40 | 1.030.000 | 41.200.000 |

**Monto total: Guaraníes ochenta y siete millones ochenta y ocho mil, IVA Incluido.** **G. 87.088.000**

**Monto Total Adjudicado LPN -SBE 36/17: G. 6.895.908.000.- (Guaraníes seis mil ochocientos noventa y cinco millones novecientos ocho mil), IVA Incluido.**

SECRETARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN - dirimire

MINISTERIO DE HACIENDA
S.S.E.A.F.
CRLHC04

# Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP)
## ANEXO B-02-04
## Declaración Jurada
## Decreto Nro. 8885/07



**Nro. CDP** 000001465/2017

**Fecha Emisión** 06/04/2017

**Descripción** ADQUISICION DE INSUMOS VARIOS DESIERTOS EN LAS LPN Nº 81/15, 82/15 Y 83/15 PARA EL IPS

**Modalidad** Licitación Pública Nacional

**Entidad** 001 INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

**Nro P.A.C 00327687**

**AÑO 2017**

| | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 = (5 + 6) | 8 = 2 - (3 + 4 + 7 |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Tip. Pro. Sub Pry. Obj. Fue. Fin. Dpt. Ubi. Descripción | Presupuesto Vigente | Plan Financiero vigente | Compromisos | Modificaciones Presupuestarios | Certificación Actual | Certificados Anteriores | Total Certificados | Saldo Plan Financiero |
| 2 002 00 00 350 30 1 99 1 PRODUCTOS E INSTRUM. QUIMICOS Y MEDICINALES | 930.289.621.070 | 930.289.621.070 | 523.968.158.439 | 0 | 500.000.000 | 218.958.462.973 | 219.458.462.973 | 186.864.979.658 |
| | | | | **Total PAC** | 500.000.000 | | | |

Firma del Responsable de la Unidad de Presupuesto

Firma del Responsable de la UAF

DNCP
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

13c83689dc52790f99422006e

Sistema de Informacion de Proveedores del Estado

# Constancia N° 1475742

Conste que el Proveedor PROSALUDFARMA S.A., con RUC 80033584-8, ha incorporado al SIPE, en carácter de Declaración Jurada y bajo entera responsabilidad la siguiente documentacion:

| Tipo Documento | Fec. Emisión | Fec. Venc. | Est |
|---|---|---|---|
| 001 - DOCUMENTO DE IDENTIDAD Y/O PASAPORTE | 11-03-2017 | 11-03-2027 | Acti |
| 003 - CONSTANCIA DEL RUC (SET) | 23-10-2017 | 23-10-2018 | Acti |
| 004 - CONSTITUCION O ESTATUTO SOCIAL | 15-12-2005 | | Acti |
| 005 - ACTA DE ASAMBLEA GENERAL | 30-03-2017 | 30-04-2018 | Acti |
| 012 - DD.JJ. ART. 40 | 23-10-2017 | 23-04-2018 | Acti |
| 069 - DECLARACIÓN JURADA DE MENORES RESOLUCION DNCP 941/10 | 23-10-2017 | 23-04-2018 | Acti |
| 019 - PATENTE MUNICIPAL - COMERCIAL | 19-01-2017 | 31-01-2018 | Acti |
| 021 - CERTIFICADO DE CUENTA BANCARIA | 29-08-2017 | 29-08-2018 | Acti |
| 009 - IMPUESTO A LA RENTA - RESUMEN DE FACTURACION - IMPUESTO A LA RENTA PERSONAL: | 15-04-2017 | 15-04-2018 | Activ |
| 008 - BALANCE GRAL. Y ESTADOS DE RESULTADO | 15-04-2017 | 15-04-2018 | Activ |
| 010 - DD.JJ DE NO HABER INCURRIDO EN INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS | 14-07-2008 | | Activ |
| 002 - REGISTRO UNICO DEL CONTRIBUYENTE (R.U.C.) | 21-02-2006 | | Activ |
| 015 - CERTIF. DE CUMP. CON EL SEGURO SOCIAL O CONST. DE NO ESTAR INSCRIPTO | 18-10-2017 | 17-11-2017 | Activ |
| 007-IMPUESTO AL VALOR AGREGADO IVA | 15-10-2017 | 15-11-2017 | Activ |
| 036 - CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO/CONTROVERSIA | 12-10-2017 | 11-11-2017 | Activ |
| 006 - PODER REPRESENTANTE | 10-11-2016 | | Activ |

La/s documentación/es mencionada/s, podrá/n ser invocada/s toda vez que en la Constancia del SIPE figure en estado "Acti sustituyendo la presentación física de la misma, por lo que el proveedor puede acreditar que los documentos se encuentran e Sistema, para su uso en cualquier proceso administrativo o de Contratación regido por la Ley N° 2051/03, sus modificacion reglamentaciones.

Se encuentra además disponible la siguiente información, la cual es proporcionada por la institución pública competente y extraíd su base de datos:

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL - IPS - ESTADO DE CUENTA DE EMPRONACES

| | | | |
|---|---|---|---|
| Esta en Inscripcion IPS | SI | Fecha Alta AOP | 18-10-2004 |
| Cantidad de Empleados | 71 | Ultimo Certificado generado | 180209 |
| | Emision | 18-10-2017 | Vencimiento 17-11-2017 |

***La información ha sido extraída de la Base de Datos del Instituto de Previsión Social (IPS), sin agregados, supresiones o correcciones de ninguna naturaleza; ello la DNCP no puede garantizar que el contenido de la información se encuentre permanentemente actualizada. En caso de duda cotejar la información con***

La presente constancia podrá ser utilizada a los efectos previstos en el Art. 9 del Decreto N° 11407, así como de la Resolución DN N° 3726/14. La documentación incluida en el SIPE es suministrada por el proveedor, por el cual la responsabilidad de la veraci recae en el mismo. El funcionario que requiera el uso de los documentos mencionados en la presente constancia deberá realiza cotejo de las mismas a través del SICP.

**Firma del Representante Legal**

Anahi Castro Gauto
Apoderada Legal
PROSALUD FARMA S.A.

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Dirección General de los Registros Públicos
Mesa de Entrada y Salida

*8253992*

Fecha y hora Entrada: **11/10/2017 11:54:03 a.m.**

N° Liquidación: **21657951G** Monto Liquidación: **23552**

Interviniente/Solicitante: **JUAN ANTONIO ROMERO DAVALOS**

Titular/Propietario : **PROSALUD FARMA S.A** N° Formulario: **0**

Sección: **Anotaciones Personales**

Concepto/s

Informes Registrales D.G.R.P.

Copia p/Registro Públicos

f_galli_e

CERTIFICO: QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA ES REFLEJO FIEL DEL ORIGINAL. CONSTE.-

JUAN ANTONIO ROMERO DAVALOS
Notario y Escribano Público
Registro N° 712 - Asunción
Austria No. 2137 c/ Bélgica - Tel.: 612-670

00000000

# DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS PÚBLICOS
## SOLICITUD DE PUBLICIDAD REGISTRAL y ANOTACIONES

FORM-06

Espacio reservado para los Registros Públicos

| Entrada Nº | Fecha de Entrada | | | Hora de Entrada | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | Día | Mes | Año | Hora | Min | Seg |
| 825392 | | | | | | |

**DATOS DEL SOLICITANTE**

| Apellidos | Nombres | Matricula Nº | Registro Notarial Nº |
|---|---|---|---|
| ROMERO DAVALOS.- | JUAN ANTONIO.- | | 712.- |

Asiento /Domicilio: ASUNCION.-

Marcar con X lo que corresponda

**SERVICIO SOLICITADO** — CERTIFICADO [ ] INFORME [X]

| | | | |
|---|---|---|---|
| Condiciones de Dominio | | Vigencia de Régimen Patrimonial | |
| Vigencia del Reglamento de Copropiedad | | De haber Otorgado Testamento | |
| De no poseer Bienes Inmuebles Registrados a Nombre de la Persona | | Vigencia de Sociedades u Otras Personas Jurídicas | |
| Vigencia de Poder | | De gravamen de Cuotas Sociales | |
| Si la Persona Física/ Jurídica otorgó Poderes | | De no haber sido declarada la Quiebra o Concurso | X |
| Si la Persona Física/ jurídica fue nombrada Apoderada | | | |

Marcar con X lo que corresponda

**SOLICITUD DE ANOTACIONES**

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| Boleto de Compra Venta | | | Cesión de Boletos de Compra Venta | |
| Contrato de Locación | | | Rescisión de Contrato de Locación | |
| Contrato de Leasing | | | Rescisión de Contrato de Leasing | |
| Loteamiento | Resolución Provisoria | | Cambio de denominación / nombre del titular | |
| | Resolución Definitiva | | Otros: | |

**DATOS DE LA PERSONA A FAVOR DE QUIEN SE ANOTA**

| Apellidos o Denominación / Razón Social | Nombres |
|---|---|
| | |

RUC [ ] C.I. [ ] Pasaporte [ ] Carn. de Adm. Perm. [ ] Nº [ ]

Marcar con X lo que corresponda

**REGISTRO AL QUE CORRESPONDE EL SERVICIO SOLICITADO**

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| Inmuebles | [ ] | Personas Jurídicas y Asociaciones | [ ] | Testamentos | [ ] |
| Buques | [ ] | Quiebras | [ ] | Patrim. en las relaciones de Familia | [X] |
| Poderes | [ ] | Registro Público de Comercio | [ ] | Prenda con registro | [ ] |
| Archivo | [ ] | | | | |

**TITULAR REGISTRAL**

| Apellidos o Denominación / Razón Social | Nombres |
|---|---|
| PROSALUD FARMA S.A. | |

RUC [X] C.I. [ ] Pasaporte [ ] Carnet. de Adm. Perm. [ ] Fe de Conocimiento [ ] Nº 80033584-8

**DATOS REGISTRALES**

**Registro de Inmuebles**

Finca Nº
Matricula
Distrito
Nº de inscripción
Folio — Día / Mes / Año
Cta. Cte. Catastral /Padrón
Nombre del Edificio /Barrio Cerrado /Country Club
Lote — Manzana — Fracción
Unidad de Propiedad Horizontal

**Otros Registros (Incluido Registro de Hipotecas)**

Nº de Inscripción: 34
Folio: 388 Y SGTES.
Serie:
Sección — División — Año: 2.005

Firma y Sello del Profesional

Registro Publico de Comercio, Seccion Contratos, bajo el No.698, folio 9711 y sgtes., Serie "B", el 07/11/1996

Profesional

JUAN ANTONIO ROMERO DAVALOS
Notario y Escribano Público
Registro Nº 712 - Asunción
Austria No. 2137 c/ Bélgica - Tel.: 612-670

JUAN ANTONIO ROMERO DAVALOS
Notario y Escribano Público
Registro Nº 712 - Asunción
Austria No. 2137 c/ Bélgica - Tel.: 612-670

CERTIFICO: QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA ES REFLEJO FIEL DEL ORIGINAL. CONSTE.

0000000000

FORM-06-R

# DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS PÚBLICOS
## SOLICITUD DE PUBLICIDAD REGISTRAL
(para uso exclusivo del Registro)

Marcar con X

**EN CUANTO AL TITULAR DEL DOMINIO**

CONSTA DE ACUERDO AL ASIENTO REGISTRAL SI [ ] NO [ ]

**PRESENTANDO LAS SIGUIENTES VARIANTES EN CUANTO A NOMBRE O DENOMINACIÓN**

**RESTRICCIONES (LOCACIÓN, BIEN DE FAMILIA, OTROS)**

Fecha de anotación:

**GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES**

| Datos de la Registración | Escribano autorizante | Acreedor | Monto | Fecha de Registrac. Día | Mes | Año |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |

**MEDIDAS CAUTELARES**

| Al N° | Día | Mes | Año | Carátula del Juicio | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | |
| Juzgado | | | | | Turno | | Tipo de medida | |
| Secretaría | | | | | Monto | | | |

| Al N° | Día | Mes | Año | Carátula del Juicio | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | |
| Juzgado | | | | | Turno | | Tipo de medida | |
| Secretaría | | | | | Monto | | | |

| Al N° | Día | Mes | Año | Carátula del Juicio | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | |
| Juzgado | | | | | Turno | | Tipo de medida | |
| Secretaría | | | | | Monto | | | |

Se adjuntan _____ fojas de _____

**CONSTANCIA DE ANOTACIÓN / OBSERVACIONES**

REVISADO LOS LIBROS INDICES INFORMO QUE A NOMBRE DE Prosalud Farma S.A .....NO SE HALLA REGISTRADO PEDIDO DE CONVOCACION DE ACREEDORES, NI CELEBRADO CONCORDATO ALGUNO, NI SU QUIEBRA.

Asunción,..... de 11 OCT. 2017 .....de 20.....

Firma y Sello de Funcionarios

Registrador
Silvia María Grau B.
Registradora

SECCION QUIEBRAS

Jefe de Sección – Fecha:

BETTY GARCIA

CERTIFICO: QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA ES REFLEJO FIEL DEL ORIGINAL. CONSTE.-

JUAN ANTONIO ROMERO DAVALOS
Notario y Escribano Público
Registro Nº 712 - Asunción
Austria No. 2137 c/ Bélgica - Tel.: 612-670

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

PODER JUDICIAL
Dirección General de los Registros Públicos
Mesa de Entrada y Salida

*8253968*

Fecha y hora Entrada: **11/10/2017 11:51:48 a.m.**

N° Liquidación: **21657810A** Monto Liquidación: **70656**

Interviniente/Solicitante: **JUAN ANTONIO ROMERO DAVALOS**

Titular/Propietario : **JUAN RIENZI Y OTROS** N° Formulario: **0**

Sección: **Anotaciones Personales**

Concepto/s

Solicitud de Informe de Anotaciones Personales

Copia p/Registro Públicos

f_galli_e

CERTIFICO: QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA ES REFLEJO FIEL DEL ORIGINAL. CONSTE.-

**JUAN** ANTONIO ROMERO DAVALOS
Notario y Escribano Público
Registro N° 712 - Asunción
**Austria No. 2137 c/ Bélgica - Tel.: 612-670**

00000000

FORM-11

# DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS PÚBLICOS
## CERTIFICADO/INFORME DE LIBRE DISPOSICION DE BIENES

Espacio reservado para los Registros Públicos

| Entrada Nº | Fecha de Entrada | | | Hora de Entrada | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | Día | Mes | Año | Hora | Min | Seg | 8253968 11-10-20 |
| | | | | | | | |

Marcar con X la solicitud que corresponda

**CERTIFICADO** ☐ **INFORME** ☒

**DATOS DEL NOTARIO PÚBLICO / ABOGADO SOLICITANTE**

| Apellidos | Nombres | Matricula Nº | Registro Notarial |
|---|---|---|---|
| ROMERO DAVALOS.- | JUAN ANTONIO.- | | 712.- |

**Motivo de la Solicitud:** RENOVACION DE INSCRIPCION EN EL SIPE

**PERSONA FÍSICA**

| | |
|---|---|
| Apellidos | RIENZI GRASSI.- |
| Nombres | JUAN DOMINGO ITALICO.- |
| Nombre de la empresa unipersonal | |

| Doc. De Identidad | Tipo | Número | País |
|---|---|---|---|
| | C.I. | 519.783 | |

| | |
|---|---|
| Apellidos | RIENZI ZUCCOLILLO.- |
| Nombres | MARCELO.- |
| Nombre de la empresa unipersonal | |

| Doc. De Identidad | Tipo | Número | País |
|---|---|---|---|
| | C.I. | 3.314.934 | |

| | |
|---|---|
| Apellidos | |
| Nombres | |
| Nombre de la empresa unipersonal | |

| Doc. De Identidad | Tipo | Número | País |
|---|---|---|---|
| | | | |

| | |
|---|---|
| Apellidos | |
| Nombres | |
| Nombre de la empresa unipersonal | |

| Doc. De Identidad | Tipo | Número | País |
|---|---|---|---|
| | | | |

| | |
|---|---|
| Apellidos | |
| Nombres | |
| Nombre de la empresa unipersonal | |

| Doc. De Identidad | Tipo | Número | País |
|---|---|---|---|
| | | | |

**PERSONA JURIDICA**

LA FIRMA "PROSALUD FARMA" S.A. CON RUC No.80033584-8

DENOMINACIÓN según surge del estatuto, contrato social, decreto o resolución-Mencionar RUC

DENOMINACIÓN según surge del estatuto, contrato social, decreto o resolución – Mencionar RUC

**OBSERVACION**

CERTIFICO: QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA ES REFLEJO FIEL DEL ORIGINAL. CONSTE.-

JUAN ANTONIO ROMERO DAVALOS
Notario y Escribano Público
Registro Nº 712 - Asunción
Austria No. 2137 c/ Bélgica - Tel.: 612-670

JUAN ANTONIO ROMERO DAVALOS
Notario y Escribano Público
Registro Nº 712 - Asunción
Austria No. 2137 c/ Bélgica - Tel.: 612-670

Firma y sello del Notario Público o Profesional

8253968
11:51:48
11-10-2017

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
Dirección General de los Registros Públicos
Sección - Quiebra

Compromiso con la gente

Id: 21 Fecha Entrada: Asunción, 11 de Octubre de 2017

JUAN DOMINGO ITALICO RIENZI GRASSI ----------

Con Documento: CEDULA NACIONAL 519783.----

INFORMO QUE: goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdicción e inhabilitación.----------

Asunción, 12 de Octubre de 2017

Id: 21 Fecha Entrada: Asunción, 11 de Octubre de 2017

MARCELO RIENZI ZUCCOLILLO ----------

Con Documento: CEDULA NACIONAL 3314934.----

INFORMO QUE: goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdicción e inhabilitación.----------

Asunción, 12 de Octubre de 2017

Id: 21 Fecha Entrada: Asunción, 11 de Octubre de 2017

PROSALUD FARMA S.A. ----------

Con Documento: RUC 80033584-8.----

INFORMO QUE: goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdicción e inhabilitación.----------

Asunción, 12 de Octubre de 2017

Silvia María Grau B.
Registradora

BETTY GARCIA

PODER JUDICIAL
Sección Interdicciones
Dirección General de los Registros Públicos

JUAN ANTONIO ROMERO DAVALOS
Notario y Escribano Público
Registro Nº 712 - Asunción
Austria No. 2137 c/ Bélgica - Tel.: 612-670

CERTIFICO: QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA ES REFLEJO FIEL DEL ORIGINAL. CONSTE.-

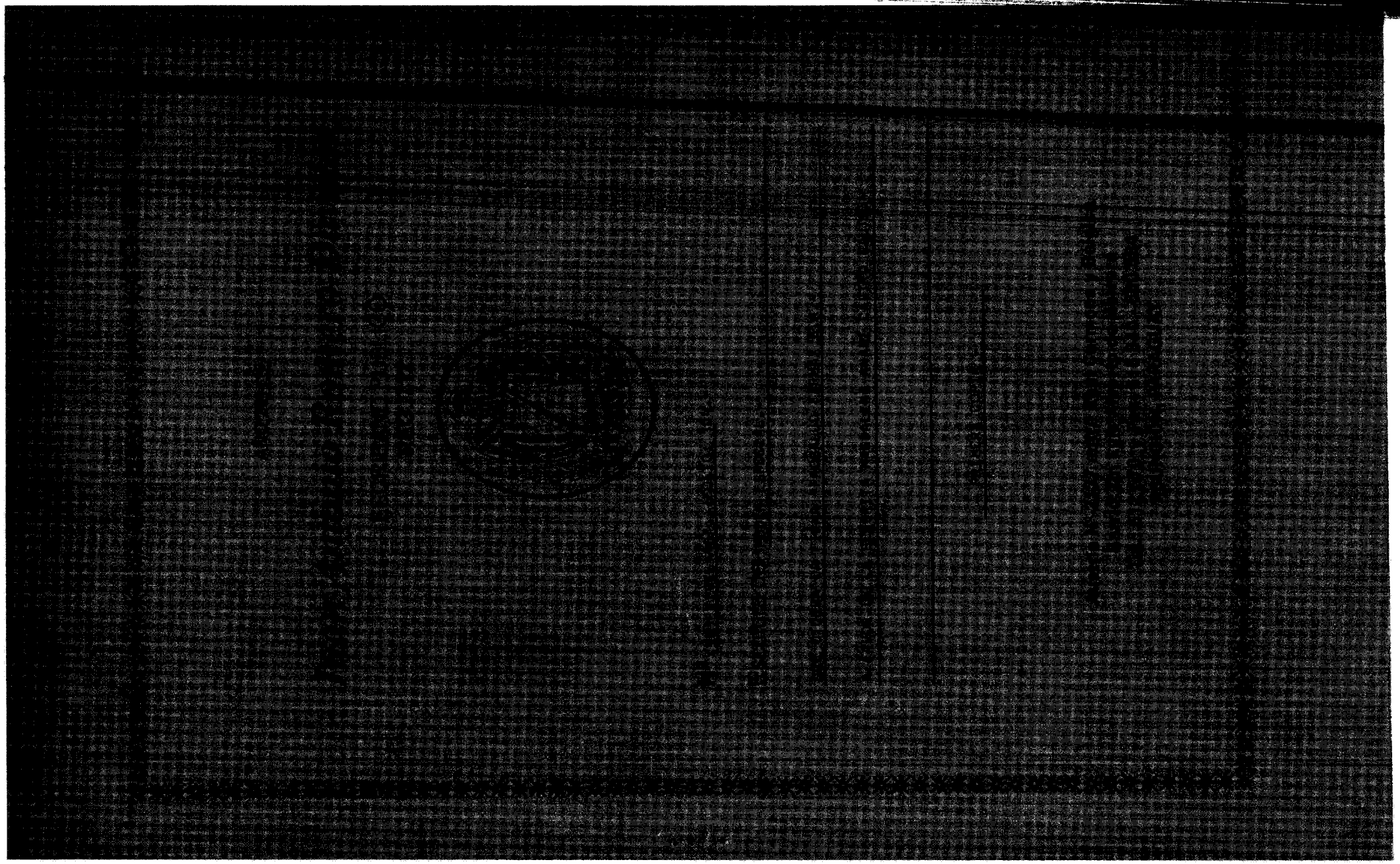

Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL

SERIE CS

Nº 9744057

ESCRIBANO : JUAN ANTONIO ROMERO DAVALOS
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : AUSTRIA Nº2137 E/RAUL CARMONA Y BELGICA
REGISTRO : 712

JUAN ANTONIO ROMERO DAVALOS
Notario y Escribano Público
Registro Nº 712 - Asunción
Austria No. 2137 e/ Bélgica - Tel. 612-870

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

**PODER ESPECIAL QUE OTORGA LA FIRMA "PROSALUD FARMA" SOCIEDAD ANONIMA A FAVOR DE LA SEÑORITA MAGDALENA ANAHI CASTRO GAUTO.- ESCRITURA NUMERO: (50) CINCUENTA.-** CIVIL "B".- En Asunción, Capital de la República del Paraguay, a DIEZ días de **NOVIEMBRE** del **DOS MIL DIECISEIS**, ante mí: **JUAN ANTONIO ROMERO DAVALOS**, Escribano Público, con Registro Notarial No.712, **COMPARECEN** las siguientes personas: Dr. **JUAN DOMINGO ITALICO RIENZI GRASSI**, casado - separado de bienes, con Cédula de Identidad No.519.7[illegible]3; el señor **MARCELO RIENZI ZUCCOLILLO**, soltero, con Cédula de Identidad No. 3.714.934, domiciliados a efectos de este acto en la casa de la calle Capitán José Domingo Lombardo No.2051 casi Tte. Benitez, de esta Capital, local de la firma "Prosalud Farma" Sociedad Anónima.- Los comparecientes son paraguayos, mayores de edad y de mi conocimiento.-- El Dr. **JUAN DOMINGO ITALICO RIENZI GRASSI** y el señor **MARCELO RIENZI ZUCCOLILLO**, concurren al acto en nombre y representación de la firma que gira en plaza con la denominación de **"PROSALUD FARMA" SOCIEDAD ANONIMA**, en caracteres de **PRESIDENTE** y **DIRECTOR TITULAR** respectivamente, designados en sus cargos por Acta No.19 de Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 27 de Febrero del 2015, cuya transcripción omito en este lugar por dejar agregado al Protocolo una fotocopia autenticada a la que me remitiré en caso de necesidad.-- **CONSTITUCION DE LA FIRMA:** La firma **"PROSALUD FARMA" SOCIEDAD ANONIMA**, con **RUC. No.80033584-8**, fue constituida originalmente con la denominación de "ProSalud" S.R.L., por Escritura Pública número ciento dos, de fecha 18 de Setiembre de 1998, autorizada por la Escribana Pública Antonia Escudero Portela e inscripta en el Registro Público de Comercio, Sección Contratos, bajo el

Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL

SERIE CS

Nº 9744658

ESCRIBANO : JUAN ANTONIO ROMERO DAVALOS
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : AUSTRIA Nº2137 E/RAUL CARMONA Y BELGICA
REGISTRO : 712

JUAN ANTONIO ROMERO DAVALOS
Notario y Escribano Público
Registro Nº 712 - Asunción
Austria No. 2137 c/ Bélgica - Tel.: 612870

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

**MARCELO RIENZI ZUCCOLILLO**, en nombre y representación de la firma **"PROSALUD FARMA" S.A.**, **DICEN:** Que confieren **PODER ESPECIAL Y AUTORIZACION SUFICIENTE** a favor de la señorita **MAGDALENA ANAHI CASTRO CAUTO**, con Cédula de Identidad No.4.678.373, para representar a la firma **"PROSALUD FARMA" SOCIEDAD ANONIMA**, en todo lo referente a Concursos de Precios, Licitaciones Públicas o privadas, nacionales e internacionales, subastas a la baja electronica, nacionales e internacionales y eventos similares, en los que la misma deba participar, en el ambito nacional presentando sus productos o aquellos a los que representa. A tal efecto la **MANDATARIA** queda facultada a presentar documentos, escritos, solicitudes, llenar formularios, foliar y firmar carpetas, suscribir notas, retirar pliegos de bases y condiciones, presentar y dar informes, presentar ofertas, asistir a reuniones, aceptar los términos de la Licitación y adjudicación, tomar desiciones, suscribir cuantos instrumentos públicos y/o privados sean menester; solicitar aclaraciones, inclusión de documentos, rectificaciones y modificaciones, ratificar, rectificar y modificar total o parcialmente documentos; solicitar actas notariales; formular protestos y protestas, presentar escritos, ofertas, especificaciones técnicas, catalogos, presupuestos, propuestas de mejoras de precios y cuanta otra documentación fuere necesaria, abonar derechos, notificarse de resoluciones recaidas, firmar actas, suscribir documentos e instrumentos públicos y/o privados exigidos legalmente en razón de la gestión de que se trata, firmar contratos en caso de ser adjudicados, y en fin practicar cuantos más actos, gestiones y diligencias fueren menester para el mejor desempeño del presente mandato.

# Colegio de Escribanos del Paraguay

Resolución 106/90 - Corte Suprema de Justicia

**HOJA DE SEGURIDAD**
**ACTUACIÓN NOTARIAL**

**SERIE BD** Nº 5655479

ESCRIBANO : JUAN ANTONIO ROMERO DAVALOS
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : AUSTRIA N°2137 E/RAUL CARMONA Y BELGICA
REGISTRO : 712

.../// C U E R D A fielmente con su escritura matriz Nº 50.F:10.11.2016 folio 104 Y SIGUIENTE del Protocolo de la División CIVIL Sección " B " del Registro Notarial Nº 712.- con asiento en ASUNCION.- y autorizada por JUAN ANTONIO ROMERO DAVALOS.- en el carácter de ESCRIBANO PUBLICO TITULAR de dicho Registro, expido esta PRIMERA copia para LA SEÑORITA MAGDALENA ANAHI CASTRO GAUTO a los VEINTITRES días del mes de NOVIEMBRE del año DOS MIL DIECISEIS.-

JUAN ANTONIO ROMERO DAVALOS
Notario y Escribano Público
Registro Nº 712 - Asunción
Austria No. 2137 c/ Bélgica - Tel.: 612-670

**Dirección General de los Registros Públicos**
**Inscripción de Poderes**

Asunción: 25 Mes: Noviembre Año: 2016

Entrada N°: 751946 Hora: 9:40

Número: 1924 Folio: 11253 Serie: D

Antonia Barrancruz
Registradora

Abog. y Not. Silvina Fernández B.
Jefa - DGRP

PODER JUDICIAL
SECCION PODERES Y BUSQUES
DIRECCION GENERAL DE LOS REGISTROS

20 NOV. 2016

CYNTHIA PAOLA FLEITAS
Fiscalizador
Ingresos Judiciales - D.G.R.P.

No=49 1928971611 -